



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9454 *Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 18 de mayo de 2015 por la que se autoriza la modificación de las tarifa del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de Porreres (Exp.: SGCAMAT 01/2015 SPTU)*

Hechos

- El 1 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Porreres presentó a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio certificación relativa a la implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano presentadas por los representantes de los taxistas de Porreres.
- El 20 de abril de 2015, el Consorcio de Transportes de Mallorca emitió un informe técnico en el que se informa favorablemente sobre la implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros con taxi del municipio de Porreres.
- La Comisión de Precios de las Illes Balears, en la sesión de día 29 de abril de 2015, examinó el expediente y adoptó el siguiente acuerdo:

“Dictaminar favorablemente, por unanimidad de los asistentes, sobre la implantación de las tarifas siguientes, del servicio de transporte urbano de viajeros con taxis, solicitada por el Ayuntamiento de Porreres:

<i>Bajada de bandera día laborable</i>	2,00€
<i>Bajada de bandera noche o día festivo</i>	2,00 €
<i>Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)</i>	0,90 €
<i>Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festivo (24 h.) o noche (21 – 6 horas)</i>	1,00 €
<i>Hora de espera en día laborable</i>	16,50 €
<i>Hora de espera en día festivo o noche</i>	16,50 €
<i>Suplementos:</i>	
<i>Radioteléfono</i>	1,00 €
<i>Maletas</i>	0,60 €

Fundamentos de derecho

- El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
- La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
- El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
- El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio).
- Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013).
- El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio que dicte una resolución en los siguientes términos:





1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 29 de abril de 2014, las tarifas siguientes en relación con el servicio de transporte urbano de viajeros en taxi, solicitada por el Ayuntamiento de Porreres

Bajada de bandera día laborable	2,00€
Bajada de bandera noche o día festivo	2,00 €
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,90 €
Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festivo (24 h.) o noche (21 – 6 horas)	1,00 €
Hora de espera en día laborable	16,50 €
Hora de espera en día festivo o noche	16,50 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,00 €
Maletas	0,60 €

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 18 de mayo de 2015

La Secretaria General
Ana Martínez Cañellas

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución.
El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
Gabriel Company Bauzá

